

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: EJECUTIVO No 2022 014
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado: Orlando Garzón Bello

Al tenor de lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 14 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que se dispuso librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA, (art.25 del C.G.P.), y no como quedo allí anotado.

Secretaría proceda a enviar el link del proceso digitalizado a la parte demandada, de conformidad, la ley 2213 de 2022.

En lo demás se mantiene incólume la prenombrada providencia, notifíquese en debida forma, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez